

RESOLUCION No. 1478-2019

(24) MAY 2019

“Por la cual se adjudica la prestación de Servicios de Control de Calidad, cálculo de blindajes para equipos de Rayos X incluyendo programa de protección y vigilancia radiológica del Hospital Universitario Departamental de Nariño, según proceso de solicitud simple de oferta MAN.SP.052.2019 y se adjudica.

La Gerente (e), del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanzas Nos. 067 de 1994 y 023 de 2004, y los Acuerdos expedidos por Junta Directiva No. 067 de 1997 y No. 006 de 2014, artículo 26.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por la Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de Entidades Públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adelantó el procedimiento de Solicitud Simple de Oferta establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas con su correspondiente publicación en la página web de la entidad www.hosdenar.gov.co y en el SECOP, que fue realizada el 17 de mayo de 2019.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$20.169.637), incluido IVA y demás impuesto de ley para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día de 22 de mayo de 2019, se llevó a cabo la apertura de la urna, con la participación de funcionarios de control interno de gestión, de la oficina jurídica y de público asistente, dejando constancia que se encontró una (1) propuesta: SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA S.A.S.

Que una vez realizadas las evaluaciones Jurídica y Técnica, previstas en la solicitud simple de oferta MAN.SP.052.2019, se presentan los siguientes resultados: Evaluación Jurídica no cumplió un solo

Ítem, el de la Carta de Presentación (Anexo 1); evaluación Técnica no cumplió ninguno de los 2 ítem descritos; de acuerdo con los requisitos solicitados en el pliego.

Que el oferente **SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA S.A.S.** subsanó los ítems correspondientes al pliego No. 123.MAN.SP.052-2019.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a **SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA S.A.S.**, del proceso de solicitud simple de oferta identificado con el No.123.MAN.SP.052-2019,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2019.



MARIA HELENA ERAZO PAZ

Gerente (E)

Revisó: Dra. Aura Carolina Cuasapud Arteaga- Jefe Oficina Jurídica
Revisó: María Elizabeth Llanos Erazo- Profesional Especializado Recursos Físicos
Proyectó: Rocío Elisabet López Martínez - Técnico Operativo Mantenimiento